



DECRETO N° 1045.

CHIGUAYANTE 22 JUN 2021

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :
1. Autorícese a Inversiones Milano Barbieri SpA, RUT: N° 77.355.534-6, en la dirección camino a Chiguayante, N°4097, Villuco, local D, comuna de Chiguayante, Patente Comercial Provisoria por un año, para el giro comercial de: Barbería, Peluquería, Otros Servicios y Venta de Productos.
 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del Departamento de Patentes y Rentas Municipales.
 3. La interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



RV/LTS/RDA/REC/JCHC/vht.

VºBº Distribución:

Asesoría Interesado

* Dirección Jurídica (digital)

Secretaría Municipal

Dirección de Control(digital)

- Dirección de Administración y Finanzas (digital)

- Patentes y Rentas Municipales